

FARAMIÑÁN GILBERT DE, Juan Manuel - CHAMOCHO CANTUDO, Miguel Ángel (coordinadores), *Juristas ilustres de Jaén (siglos XIX-XX)* (Jaén, Universidad de Jaén, 2011), 306 pp.

La catedrática de Derecho romano de la Universidad de Jaén María Salazar Revuelta nos ofrece la semblanza del político Pablo de Olavide, ilustrado del siglo XVIII (pp. 15-55). Este insigne político nació en Lima el 25 de enero de 1725 y falleció en Baeza el 25 de febrero de 1803, retirado de la política y de cualquier acto social. Inició sus estudios en el Real Colegio de San Martín, y más tarde los continuó en la Universidad de San Marcos de Lima. En 1740 obtuvo el doctorado en Teología, y tan sólo dos años más tarde ganó la cátedra en la Facultad de Teología de la citada Universidad. Al año de doctorarse en Teología ocupó el cargo de abogado en la Real Audiencia de Lima. A pesar de este brillante currículum, en septiembre de 1750 fue desterrado de su ciudad natal por diversas circunstancias. Dos años más tarde se trasladó a Cádiz, si bien su residencia la ubicó en Sevilla y Madrid. Fue un fervoroso defensor de la política de Campomames y del conde de Aranda. De hecho, ocupó cargos muy diversos en el gobierno, y estuvo encargado de elaborar el Informe sobre la ley agraria (1768) y el Informe sobre la navegación del río Guadalquivir (1769). Años más tarde, en 1773 regresó a Sevilla, pero a los pocos meses se marchó a Sierra Morena, ya que tenía que resolver diversos problemas relativos a la colonización. Poco tiempo permanecería en Andalucía, ya que tan sólo dos años más tarde tuvo que regresar a Madrid ante las graves y falsas acusaciones que el Santo Oficio había iniciado contra él. Como consecuencia de las mismas, en 1776 fue encarcelado y le confiscaron todos sus bienes por la introducción en España de libros franceses prohibidos. Tras dos años de reclusión, huyó a Francia durante diecisiete años. Este acontecimiento le permitió contactar, entre otros, con François-Marie-Arouet de Voltaire (1694-1778) y Denis Diderot (1713-1784). Pero sus cuentas con la justicia no terminaron y en 1794 fue detenido en el país gallo acusado de extranjero colaboracionista, donde estuvo encarcelado durante nueve meses. Tras su puesta en libertad elaboró un plan destinado a la independencia americana, junto con John Adams (1735-1826) y William Pitt (1759-1806). Sin embargo, no tardó en regresar a España, en 1798, una vez que Carlos IV le restituyó todas sus dignidades y una renta anual de 90.000 reales.

La semblanza del jurista Mateo Ramón Candalija Martínez (1784-1867) ha sido realizada por Miguel Ángel Chamocho Cantudo, profesor titular de Historia del derecho y de las instituciones de la Universidad de Jaén (pp. 57-119). A excepción de un artículo que Rafael Cañada Quesada publicó en 2004, poco o nada se ha escrito sobre este ilustre personaje. Nació en Badajoz el 5 de febrero de 1784 y falleció tras una larga y penosa enfermedad el 25 de marzo de 1867. Su padre era Nicolás, licenciado y profesor de Filosofía. Con tan sólo 12 años ya se encontraba realizando sus estudios en el convento de mercedarios calzados de Baza, localidad donde su padre tenía su destino como profesor de Filosofía. Candalija Martínez cursó tres años de Filosofía en Baza en el período comprendido entre 1796 y 1799, y al año siguiente inició sus estudios en la Real Universidad de Granada, estudios que finalizó el 14 de abril de 1804, al obtener el grado de bachiller en leyes. Dos años más tarde, conseguía el grado de bachiller en cánones, al tiempo que se le detectaba hemoptisis, enfermedad que es la antecámara de la tisis. Con 22 años, el 15 de marzo de 1806, obtenía en la Universidad de Granada el título de bachiller en Derecho canónico, lo que le habilitaba para el ejercicio de la profesión como abogado. Para el curso 1808-1809 fue nombrado sustituto de la

cátedra de Prima de cánones en la Facultad de cánones de la Universidad de Granada. El mismo 9 de febrero de 1809 fue designado abogado de la Real Chancillería de Granada. Y tan sólo con 25 años contrajo matrimonio con María Dolores Uribe Samper, fijando su domicilio en Alamedilla, perteneciente a la jurisdicción de Guadix, para hacerse cargo de la enfermedad de su mujer. Esta calamitosa situación le haría pasar penurias económicas, ya que no pudo ocupar el cargo de contador secretario de la Junta de subsistencias de Jaén. Años más tarde, en 1811, tras recuperarse su mujer, tuvieron a su primera hija, Micaela. En 1813 el Ayuntamiento de Jaén le nombró oficial primero, lo que le obligó a trasladarse a esta localidad, pero en marzo de 1814, la reinstauración del Antiguo Régimen por parte del monarca Fernando VII, propició la persecución política de Candalija, lo que motivó su vuelta a la abogacía, y una mayor dedicación a la vida doméstica, aumentando su prole en tres hijos más. Nuevamente, se produjo el regreso del régimen constitucional y con él la vuelta a la vida pública de nuestro personaje, que fue elegido alcalde constitucional de Jaén en 1820, cargo en el que cesó en marzo de 1821. Pero una nueva etapa se abrió en 1823, con la vuelta del absolutismo y las persecuciones contra Candalija. Otros aires de libertad, que no vendavales democráticos, vinieron en 1834, volviendo a ocupar cargos políticos como el de secretario de la Diputación provincial de Jaén en el período comprendido entre 1835-1845, consejero y vicepresidente del consejo provincial de Jaén entre 1845 y 1853, y el de formación del Colegio de Abogados de Jaén entre 1848-1853.

La figura del jurista giennense Joaquín Ruiz Jiménez (1854-1934) ha sido descrita por la pluma de Manuel J. Peláez, catedrático de Historia del Derecho y de las instituciones de la Universidad de Málaga (pp. 121-135), que cuenta en su haber con innumerables publicaciones entre la que destaca la coordinación de su *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequenses y restantes francófonos)* que constará de un total de cinco tomos, a falta de publicar el cuarto a finales del presente 2011 y el quinto en el año 2013. Ruiz Jiménez nació en Jaén el 12 de septiembre de 1854 y falleció en la capital del Estado español el 16 de junio de 1934. Realizó los estudios de Derecho en la Universidad de Granada, y en 1881 comenzó su carrera política como diputado por el distrito de Martos, continuándola siete años más tarde por el distrito de Pastrana. Entre 1905 y 1910 desempeñó el cargo como diputado por el distrito de Jaén, si bien fue como concejal, teniente alcalde y como alcalde de Madrid, donde prestó la mayor parte de sus servicios a lo largo de su vida. Entre abril de 1916 y abril de 1917 desempeñó el cargo en el Ministerio de la Gobernación, y más tarde ocupó los cargos como miembro de la Real academia de las ciencias morales y políticas, así como el de consejero de instrucción pública. En sus últimos años, en el ejercicio de la abogacía, llevó la defensa del criminal Rafael Mesa y Mena, y dedicó grandes esfuerzos a las conferencias impartidas por todo el territorio nacional.

El catedrático jubilado de Derecho procesal de la Universidad de Córdoba, Manuel Peláez del Rosal describe la vida y obra de Tomás Montejo y Rica, que la dedicó al servicio la universidad y de la monarquía borbónica (pp. 137-156). Este personaje, hijo del médico castrense Bonifacio Montejo y Robledo y de Tomasa Rica y Baloso, nació el 13 de diciembre de 1856 y falleció el 29 de abril de 1933. El título de bachillerato lo obtuvo el 10 de octubre de 1873 y cuatro años más tarde se licenció en Derecho administrativo y en Derecho civil y canónico, incorporándose al ejercicio de la abogacía. El 28 de junio de 1880 se doctoró en la misma especialidad de Derecho civil y canónico, y dos años más tarde consiguió en la Universidad Central la cátedra

de Teoría de los procedimientos judiciales de España y práctica forense. Entre 1903 y 1918 desarrolló el cargo de senador por la provincia de Cuenca durante siete legislaturas, y más tarde como senador vitalicio hasta su muerte. Pero también ejerció como Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes en los períodos comprendidos del 29 de diciembre de 1920 al 13 de marzo de 1921 y del 1 de abril de 1922 al 4 de diciembre de ese mismo año. Peláez del Rosal está considerado como un grandísimo historiador del Derecho procesal y de las instituciones eclesiásticas, materias en las que ha brillado y sigue distinguiéndose como experto internacionalmente reconocido.

Antonio Martín Mesa, catedrático de la Universidad de Jaén, relata la vida del economista y jurista Antonio Flores de Lemus (pp. 157-172). Este hacendista nació el 14 de junio de 1876 en el seno de una familia de la alta burguesía y con un alto poder económico, y falleció el 21 de marzo de 1941. Consiguió el título de bachiller el 7 de junio de 1892, y se licenció en Derecho el 3 de noviembre de 1898 en la Universidad de Oviedo. Continuó sus estudios de doctorado en la Universidad Central de Madrid, hasta que el 15 de diciembre de 1899 obtuvo el grado de doctor, y más tarde, entre 1900 y 1903, amplió sus estudios en Alemania, formándose nada menos que con Gustav von Schmoller en Berlín, cuyos Principios de economía política manejaba en alemán, no a través de la versión francesa que es lo que hacen los economistas mediocres y desilustrados. Un año más tarde, ganó la cátedra de Economía política y Hacienda pública de la Universidad de Barcelona. Pero durante varios lustros, entre 1905 y 1936, ocupó diversos puestos de responsabilidad en el Ministerio de Hacienda. Una vez finalizada la guerra civil, a finales de 1939, Flores de Lemus regresó a Madrid, pero sin poder desempeñar cargo alguno en la universidad ni en el Ministerio, a los que había dedicado toda su labor profesional, por lo que tuvo que vivir en unas condiciones económicas bastante difíciles. Su depuración política y su persecución por el Tribunal de represión de la Masonería y del Comunismo resultan preocupantes para un historiador ecuanime.

La personalidad jurídica de Cesáreo Rodríguez-Aguilera ha sido descrita por José Ángel Martín, profesor de la Universidad de Jaén (pp. 173-189). Nació en la provincia de Jaén, en Quesada, el 18 de mayo de 1916, y falleció el 11 de noviembre de 2006. Ha sido considerado como un humanista integral de su época. Ingresó en 1927 en el Instituto de Segunda Enseñanza de Baeza para cursar los estudios de bachillerato, y más tarde en el Colegio San Agustín de Jaén, en el periodo comprendido entre 1927-1933. Los estudios universitarios los finalizó en 1940 en calidad de alumno libre oyente en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada. Tras superar en Madrid las oposiciones a judicatura, tomó posesión del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villacarrillo, en Jaén, cargo que tuvo que abandonar para cumplir con sus obligaciones militares en África. Por diversos motivos permaneció en Marruecos hasta 1946, año en que trasladó su residencia a Barcelona, donde desempeñó el cargo como juez en el Juzgado número 2 del Distrito de Gracia de Barcelona, si bien en 1953 ascendió a magistrado. Aquí fijó su residencia definitiva, tras conocer a la que sería su esposa, Mercedes de Prat. Sin embargo, entre 1954 y 1961 su carrera dio un vuelco, ya que durante esta época Rodríguez-Aguilera abandonó de forma temporal la judicatura para ejercer la profesión liberal de abogado en la ciudad condal. Aunque durante la transición política ocupó el cargo de la presidencia de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, en 1983 tomó la decisión de regresar a Barcelona ya que se le había propuesto el cargo de presidente de la Audiencia Territorial catalana. Dos años más tarde fue nombrado vocal del Consejo General del Poder Judicial, que se

había formado por primera vez en la historia democrática de España. En el período comprendido entre junio de 1986 hasta octubre de 1989, desempeñó el cargo como senador por Barcelona. Los últimos años de su ajetreada vida profesional desempeñó la judicatura como magistrado del Tribunal Supremo de España.

María del Carmen Muñoz Rodríguez, profesora de la Universidad de Jaén, nos escribe sobre la figura de José de Yanguas Messía (pp. 191-216). Este jurista nació en Linares (Jaén) el 25 de febrero de 1890 y falleció el 30 de junio de 1974. Además de insigne jurista, también fue político, diplomático además de profesor universitario. Sus estudios de bachillerato los cursó en el Instituto de Baeza, continuando los estudios universitarios de Derecho en el Real Colegio María Cristina de El Escorial. En el año 1911 se licenció en la Universidad Central de Madrid, finalizando sus estudios de doctorado en 1912. Consiguió varias cátedras: la primera de ellas en 1918 en Derecho internacional público y privado en la Universidad de Valladolid, y dos años más tarde en la Universidad Central de Madrid en la misma disciplina. En su vida personal, hay que destacar su matrimonio en 1928 en la capital hispana con María del Rosario Pérez de Herraste y Orellana, con la que tuvo dos hijos. En su labor política hay que destacar su representación, primero como independiente y más tarde como conservador, al distrito de Baeza en el Congreso de los diputados en las elecciones de 1920 y 1923. Dos años más tarde desempeñó el cargo de árbitro en el Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya, y a finales de 1925, el 3 de diciembre, Primo de Rivera le nombró Ministro de Estado, puesto del que tuvo que dimitir por desavenencias políticas el 20 de febrero de 1927. Pasó a presidir la Asamblea Nacional Consultiva. Pero sus peores momentos llegaron con el exilio en Lisboa en abril de 1931, tras la proclamación de la Segunda República, si bien pudo regresar en 1934 con la entrada en vigor de la ley de amnistía y recuperar la cátedra originando un verdadero problema con Federico de Castro y Bravo. Estallada la sublevación militar en julio de 1936, colaboró con Franco, lo que favoreció que en 1938 fuera nombrado embajador español en el Vaticano.

La biografía de Ricardo de Villegas Herrera, jurista jiennense, ha sido descrita por el magistrado de lo social Ricardo de Villegas y Méndez Vigo (pp. 217-237). Ricardo de Villegas nació en Jaén el 27 de agosto de 1913. Aunque su niñez y adolescencia las vivió entre su ciudad natal, Palma de Mallorca y Ceuta, su juventud la disfrutó entre Córdoba, Jaén y Málaga. Más tarde, se licenció en Derecho en 1934 en la ciudad de Granada, y pronto comenzó a prepararse las oposiciones a judicatura, si bien tuvo que abandonarlas ya que tras el estallido de la guerra civil estuvo preso en Jaén y en Alcalá de Henares. Finalizado el conflicto bélico, ingresó como inspector de trabajo en octubre de 1940, siendo destinado en Ciudad Real el 9 de enero de 1941. Dos meses más tarde contrajo matrimonio, y en diciembre de 1941 ascendió a inspector jefe. Con el tiempo se trasladó a Jaén, donde ocupó la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo. El 28 de marzo de 1952 fue designado Delegado Provincial de Trabajo de Jaén, y tras pasar por la Costa del Sol, regresó a Madrid donde acabó ocupando desde julio de 1966 la plaza de Inspector de Delegaciones de Trabajo en los servicios centrales. Tras jubilarse en 1983 siguió viviendo en Madrid, y en 2009 recibió la feliz noticia de ser bisabuelo de gemelos.

Otro historiador jurista de esta provincia, Emilio de la Cruz Aguilar, ha sido detallado en sus pormenores biográficos por José María Vallejo García-Hevia, catedrático de Historia del derecho y de las instituciones en la Universidad de Castilla-La Mancha (pp. 23-306). De la Cruz nació en la villa de Orcera, en Jaén, el 21 de abril

de 1936. Tan sólo tres meses después de su nacimiento, su padre Wescenlao de la Cruz fue asesinado en el conflicto bélico a consecuencia de la guerra civil española. Tras obtener el 6 de noviembre de 1953 el título de bachiller en el Instituto de San Isidro en Madrid, se licenció en 1958 en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, doctorándose el 12 de diciembre de 1977 en Derecho. También se licenció en la Facultad de Periodismo en Ciencias de la información, así como en los estudios de Filosofía y Letras. Durante los años en que Emilio de la Cruz Aguilar no estuvo vinculado a la Universidad Complutense, como profesor titular de Historia del derecho y de las instituciones, ejerció el periodismo, aunque también cultivó la creación literaria humorística. A finales de 2000 tuvo que disminuir su labor literaria a consecuencia de un derrame cerebral, que le impidió seguir con la misma dedicación.

Esta obra ha sido coordinada por Juan Manuel de Faramiñán Gilbert, catedrático de Derecho internacional público y relaciones internacionales de la Universidad de Jaén y Miguel Ángel Chamacho Cantudo, profesor titular de Historia del Derecho y de las instituciones y vicesecretario general de la Universidad de Jaén, y pretende recoger las semblanzas más relevantes de nueve juristas jiennenses, nacidos en Jaén o que han tenido a Jaén como sede de su ámbito profesional en los siglos XIX, XX e, incluso en el presente siglo. Faltan, sin embargo, muchos juristas jienenses. Una relación parcial e incompleta puede verse en las primeras páginas de la ponencia de Manuel J. Peláez. Sería de desear que se escribiera un *Diccionario de 200 juristas jiennenses de relieve (siglos XIV-XXI)*.

GUILLERMO HIERREZUELO CONDE

GARCÍA Y GARCÍA, Antonio (director) - CANTELAR RODRÍGUEZ, Francisco - GARCÍA Y GARCÍA, Antonio - GARCÍA ORO, José - JUSTO FERNÁNDEZ, Jaime (editores), *Synodicon Hispanum*, X: *Cuenca y Toledo* (Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2011), 911 pp..

Hace exactamente treinta años, en 1981, bajo la dirección del que fuera catedrático de Historia del Derecho Canónico en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia de Salamanca, Antonio García y García, apareció el primero de los volúmenes del *Synodicon Hispanum*, dedicado en dicha oportunidad a la diócesis de Galicia: Lugo, Mondoñedo, Orense, Santiago y Tuy-Vigo. Ahora aparece el décimo volumen de la serie, dedicado a los sínodos de Cuenca y Toledo. Comprende el mismo arco cronológico definido para toda la obra, esto es, desde el IV Concilio de Letrán de 1215 hasta la clausura del Concilio de Trento, en diciembre de 1563. Aunque este tipo de asambleas se celebraba desde antes, recibieron un particular impulso en el cuarto concilio lateranense que prescribió su celebración anual. Es cierto que dicha periodicidad no se logró, pero también es cierto que dicho concilio dio un notable impulso a la celebración de sínodos cuya finalidad, propuesta por el mismo concilio, era la enmienda del clero y de la vida religiosa de los fieles cuando se advertían desviaciones y la aplicación, a nivel diocesano, del derecho universal de la Iglesia. Que se produjo dicho impulso lo muestra la colección de dichos sínodos, que con este volumen llega al décimo de la serie y quedan todavía otros pendientes. El problema que se presentaba era que la mayoría de dichos textos sinodales estaban inéditos, con lo que una fuente importante para la historia, no sólo religiosa, sino general de dichas localidades y de